



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

VISTOS: El Informe Nro. 001-2020-LSCD-SGC de la Responsable de Gestión de Calidad; y, el Memorando N° D000059-2020-IPEN-SERV de la Dirección de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Laboratorio Secundario de Calibraciones Dosimétricas (LSCD), miembro de la red de laboratorios secundarios de calibraciones dosimétricas del Organismo Internacional de Energía Atómica - OIEA/ Organismo Mundial de la Salud - OMS (IAEA/WHO SSDL Network), se encuentra en proceso de adecuación de su sistema de gestión a la Norma Técnica Peruana NTP ISO IEC 17025:2017, a fin de poder obtener su acreditación y posterior reconocimiento como Laboratorio de Referencia Nacional Designado (LNMD) en metrología de las radiaciones ionizantes por la Dirección de Metrología del Instituto Nacional de Calidad (DM-INACAL).

Que, el punto 5.5 de la Norma NTP ISO IEC 17025:2017 establece que el laboratorio debe definir su organización y estructura de gestión, su ubicación dentro de una organización matriz, y las relaciones entre la gestión, las operaciones técnicas y los servicios de apoyo, por lo que es conveniente precisar la dependencia del LSCD ubicado en el Equipo Técnico de Metrología y Dosimetría de Radiaciones (MDRA) de la Subdirección de Seguridad Radiológica, que, de acuerdo a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 37 del Decreto Supremo N° 062-2005-EM, está encargada de programar, promover, comercializar, desarrollar, supervisar y controlar, entre otros, las actividades y proyectos relacionados con calibraciones y metrología de fuentes de radiaciones ionizantes.

Que, la Resolución de Presidencia N° 208-11-IPEN/PRES reconoció al Laboratorio Secundario de Calibraciones Dosimétricas de la Dirección de Servicios del Instituto Peruano de Energía Nuclear, como un laboratorio que realiza calibraciones dosimétricas; sin embargo, esta resolución invoca en sus considerandos una versión previa a la Norma NTP ISO 17025:2017. Asimismo, el organigrama del LSCD ha sido reestructurado internamente para incluir nuevas actividades que han sido implementadas en los últimos cinco (05) años, conllevando a su reformulación.

Que, mediante el Memorando N° D000059-2020-IPEN-SERV, el Director de Servicios solicita la actualización de la Resolución de Presidencia N° 208-11-IPEN/PRES, adjuntando el Informe Nro. 001-2020-LSCD-SGC, que presenta la reformulación de la Organización y Estructura de Gestión funcional del LSCD, la misma que se incluye en su Manual de Gestión interno.

Que, en atención a ello, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con los Artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones del IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM; y, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;

Con los vistos del Gerente General; de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y del Director de Servicios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 208-11-IPEN/PRES, que reconoció el Laboratorio Secundario de Calibraciones Dosimétricas de la Dirección de Servicios del Instituto Peruano de Energía Nuclear, como un laboratorio que realiza calibraciones dosimétricas.

Artículo Segundo.- Reconocer al Laboratorio Secundario de Calibraciones Dosimétricas (LSCD) de la Subdirección de Seguridad Radiológica del Instituto Peruano de Energía Nuclear, como un laboratorio que realiza calibraciones dosimétricas.

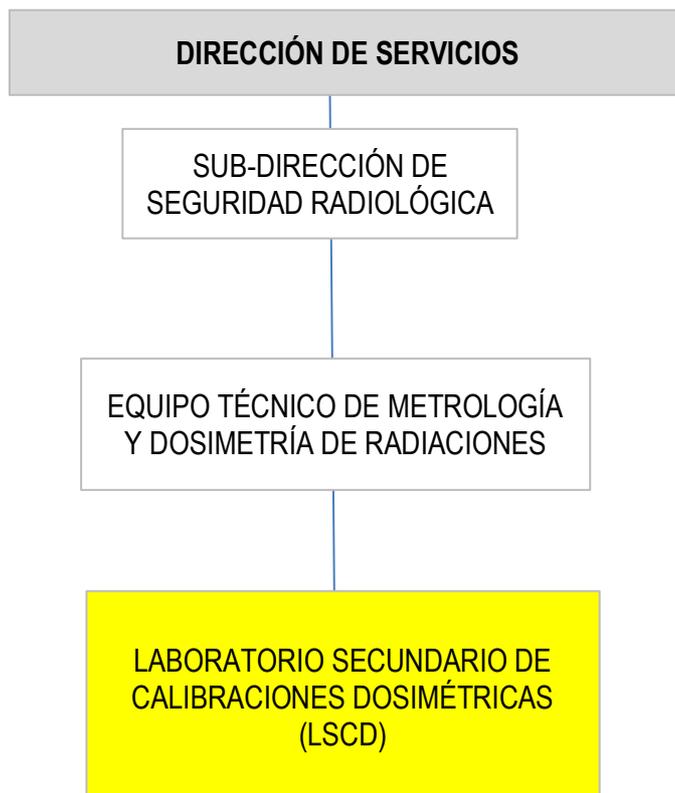
Artículo Tercero.- Aprobar la Organización y Estructura de Gestión del Laboratorio Secundario de Calibraciones Dosimétricas (LSCD) de la Subdirección de Seguridad Radiológica del Instituto Peruano de Energía Nuclear, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Publicar la presente Resolución en la página web institucional, en un plazo de cinco (05) días hábiles de haber sido expedida.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

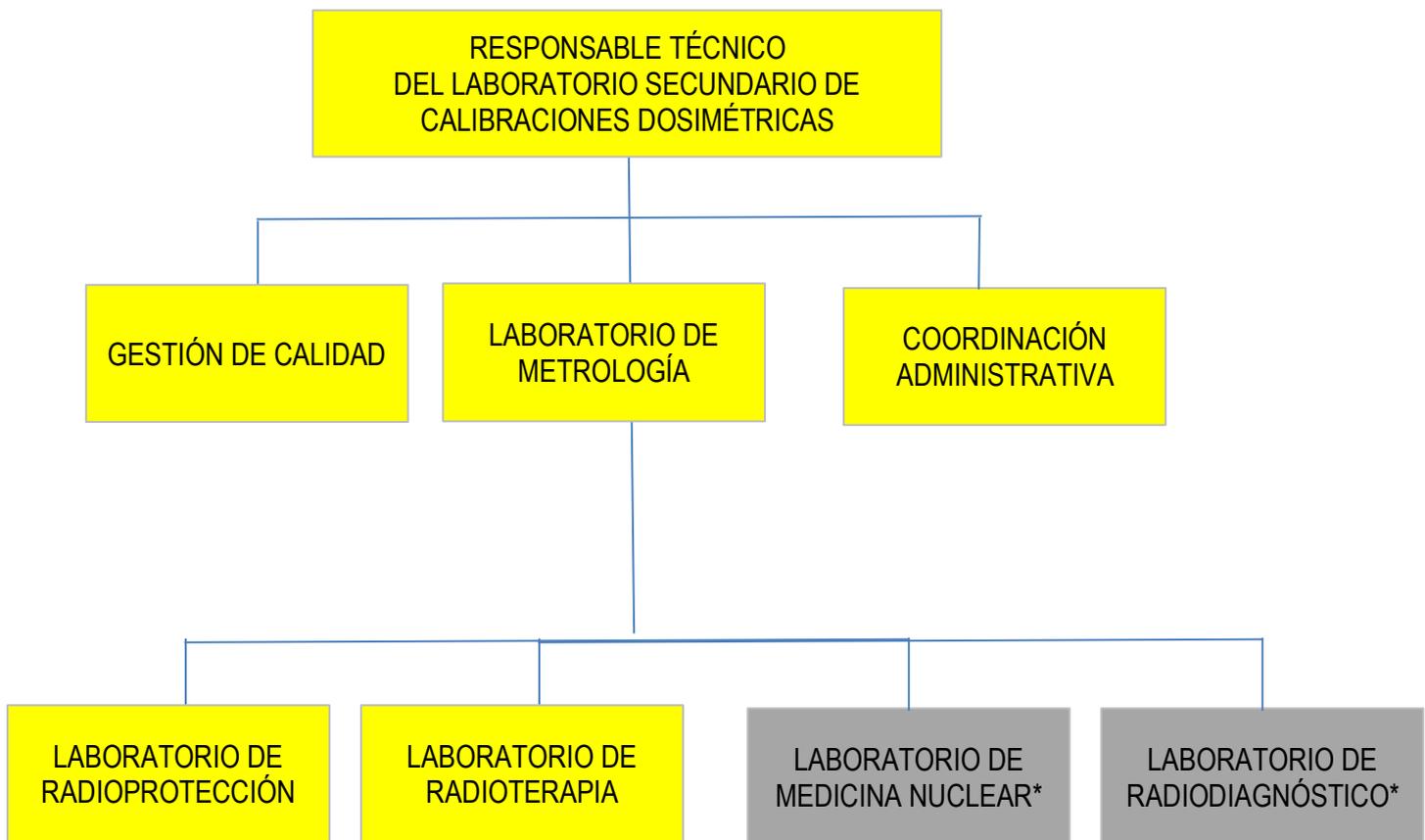
ANEXO 1

UBICACIÓN ACTUAL DEL LABORATORIO SECUNDARIO DE CALIBRACIONES DOSIMÉTRICAS EN EL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



ANEXO 2

ORGANIGRAMA DEL LABORATORIO SECUNDARIO DE CALIBRACIONES DOSIMÉTRICAS (LSCD)



***Los cuadros en gris indican los laboratorios que aún no serán incluidos en el proceso de acreditación**

ANEXO 3

PERSONAL DEL LABORATORIO SECUNDARIO DE CALIBRACIONES DOSIMÉTRICAS (LSCD)

RESPONSABLE TÉCNICO:

Gregorio Enrique Rojas Pereda (Titular)
Natali Cecilia Palomino Figueroa (Sustituto)

GESTION DE CALIDAD:

Edith Cecilia López Moreno (Titular)
Natali Cecilia Palomino Figueroa (Sustituto)

LABORATORIO DE METROLOGIA:

Natali Cecilia Palomino Figueroa (Titular)
Gregorio Enrique Rojas Pereda (Sustituto)

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA:

Edith Cecilia López Moreno
Romel Castillo Dueñas

LABORATORIO DE RADIOPROTECCIÓN

Gregorio Enrique Rojas Pereda
Emerson Mendoza Valencia
Romel Castillo Dueñas

LABORATORIO DE RADIOTERAPIA

Gregorio Enrique Rojas Pereda
Natali Cecilia Palomino Figueroa

LABORATORIO DE MEDICINA NUCLEAR

Gregorio Enrique Rojas Pereda
Natali Cecilia Palomino Figueroa

LABORATORIO DE RADIODIAGNÓSTICO

Gregorio Enrique Rojas Pereda
Emerson Mendoza Valencia

ANEXO 4

LISTA DE FUNCIONES EN EL LSCD

RESPONSABLE TÉCNICO DEL LSCD

- Asumir la responsabilidad de las operaciones técnicas del LSCD.
- Dirigir y supervisar las actividades del LSCD.
- Supervisar y evaluar periódicamente el desempeño del personal del LSCD

GESTIÓN DE CALIDAD

- Verificar que el Sistema de Gestión de Calidad del LSCD esté de acuerdo a la NTP ISO 17025 vigente y a las directrices correspondientes emitidas por el organismo normalizador nacional.
- Distribuir y mantener actualizada la lista de documentos del sistema de gestión de calidad.

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

- Realizar coordinaciones con el Responsable Técnico, Responsable de Calidad y la Dirección de Servicios sobre aspectos técnicos y de gestión.

LABORATORIO DE METROLOGÍA

- Custodiar los Patrones de Referencia del LSCD, incluyendo conservación y actualización de fichas técnicas e historial de calibración y mantenimiento.

LABORATORIO DE RADIOPROTECCIÓN

- Ejecutar la calibración dosimétrica de monitores de radiación en radioprotección.

LABORATORIO DE RADIOTERAPIA

- Ejecutar la calibración dosimétrica de cámaras de ionización utilizadas en radioterapia.

LABORATORIO DE MEDICINA NUCLEAR

- Ejecutar la calibración dosimétrica de activímetros para clientes internos y externos.

LABORATORIO DE RADIODIAGNÓSTICO

- Ejecutar la calibración dosimétrica de detectores y cámaras de ionización utilizadas en radiodiagnóstico.